213 (doscientos trece)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1824

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 115/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y TOCSA S.A., PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 7. ID 373.116.

Asunción, 5 de agosto de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 2702/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 115/2020, con TOCSA S.A. para las Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú.

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 26949 de fecha 14 de junio de 2022, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 2 de la obra del Llamado MOPC Nº 188/2019, Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú, correspondientes al Lote 7.

Que dicho Convenio ha sido elaborado a fin de ajustar las cantidades de los ítems considerados en el Contrato, como así también la de incluir ítems nuevos necesarios para la terminación de la obra, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que el fiscal ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos se adecuan a las necesidades reales de la Obra por lo cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que posterior a la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1, se prorrogó el plazo de ejecución de obras mediante Nota DCV Nº 1459/2022, siendo la nueva fecha final el 10 de julio del 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2, según Dictamen DAJ Nº 1943/2022.

M.O.P.C.

2121 (doscientos doce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1824

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 115/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y TOCSA S.A., PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 7. ID 373.116.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 115/2020, suscrito por Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y TOCSA S.A., para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°. - El presente Convenio Modificatorio Nº 2 disminuye en 3 (guaraníes tres) IVA incluido el monto contractual vigente para el Lote 7, con esta diminución el monto final del contrato queda en Gs. 83.507.282.565 (guaraníes ochenta y tres mil quinientos siete millones doscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco) IVA incluido, lo cual representa una ampliación total del 19,9999682% del monto contractual original.

Artículo 3°. - El presente Convenio no modifica último plazo aprobado de obras, mediante Nota DCV Nº 1459/2022, manteniéndose la fecha de culminación el 10 de julio del 2022.

Artículo 4°. - La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A024847

AWD/gs

M.O.P.C.